

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

ACUERDO: HACN/CTAIP/2024/020
FOLIO: 270510700013224

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA,
TABASCO A DOCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Que mediante solicitud hecha a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha 22 de octubre de 2024, con número de folio 270510700013224, dirigido al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, atento a lo previsto en el artículo 4 Y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el artículo 36 y 37 del reglamento de la propia Ley, procedase a emitir el correspondiente acuerdo:

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD

VISTOS: Para atender la solicitud de acceso a la información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fecha 22 de octubre de 2024, registrada bajo el número de folio en el epigrafe superior derecho indicado que correspondio en razón de turno, por lo cuál se emite el siguiente.

RESULTANDO

I.- En la solicitud con numero de folio **270510700013224**, presentada via Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Al C. Mickey en su parte medular, requirio la siguiente informacion:

"RESPECTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE LUZ ELÉCTRICA EN LA RANCHERÍA EL TIGRE DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO. SE SOLICITAN LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN SOBRE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

- I. **¿QUÉ AUTORIDAD ES LA ENCARGADA DE ABASTECER O REPARAR LAS LUMINARIAS DE LA RANCHERÍA EL TIGRE DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO? (SE SOLICITA ADJUNTAR NOMBRE, CARGO Y DATOS DE CONTACTO).**

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

- II. **¿LA CFE Y EL MUNICIPIO CUENTA CON PRESUPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE LUMINARIAS EN EL EJERCICIO 2024?**
- III. **¿CUÁL ES EL PROCESO Y LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR QUE SE REPALEN LUMINARIAS?**
- IV. **¿CÓMO SE LE PUEDE DAR SEGUIMIENTO A DICHO PROCEDIMIENTO?**
- V. **RAZONES O MOTIVOS TÉCNICOS POR LOS CUÁLES SE INTERRUMPE CONSTANTEMENTE EL SERVICIO DE LUZ ELÉCTRICA EN LA RANCHERÍA EL TIGRE**
- VI. **NÚMERO DE REPORTES DE FALLA EN EL SERVICIO DE LUZ DEL 1° DE ENERO AL 22 DE OCTUBRE DE 2024 EN LA RANCHERÍA EL TIGRE". (SIC).**

II.- Turnada para su atención, se giró el oficio número HACN/CTAIP/2024/110, para que se pronuncie respecto a la solicitud de merito, se recibió respuesta por parte de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante oficio número DOOTSM/192/2024 que se adjunta, en el cuál manifiesta lo siguiente:

En respuesta al oficio HACN/CTAIP/2024/110 con fecha 22 de octubre de 2024, mismo que refiere a la solicitud de información con folio: 270510700013224 y en cumplimiento al Art. 3 Fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito informar lo siguiente:

La presente solicitud, en su detalle describe proporcionar al interesado RESPECTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE LUZ ELÉCTRICA EN LA RANCHERÍA EL TIGRE DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO. SE SOLICITAN LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN SOBRE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

- I. **¿QUÉ AUTORIDAD ES LA ENCARGADA DE ABASTECER O REPARAR LAS LUMINARIAS DE LA RANCHERÍA EL TIGRE DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO? (SE SOLICITA ADJUNTAR NOMBRE, CARGO Y DATOS DE CONTACTO).**
- II. **¿LA CFE Y EL MUNICIPIO CUENTA CON PRESUPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE LUMINARIAS EN EL EJERCICIO 2024?**
- III. **¿CUÁL ES EL PROCESO Y LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR QUE SE REPALEN LUMINARIAS?**
- IV. **¿CÓMO SE LE PUEDE DAR SEGUIMIENTO A DICHO PROCEDIMIENTO?**
- V. **RAZONES O MOTIVOS TÉCNICOS POR LOS CUÁLES SE INTERRUMPE CONSTANTEMENTE EL SERVICIO DE LUZ ELÉCTRICA EN LA RANCHERÍA EL TIGRE**
- VI. **NÚMERO DE REPORTES DE FALLA EN EL SERVICIO DE LUZ DEL 1° DE ENERO AL 22 DE OCTUBRE DE 2024 EN LA RANCHERÍA EL TIGRE**

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Por lo anterior, se recibió el oficio DOOTSM/0192/2024 del Director de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el Arq. Juan Luis Pérez Isidro, dando como respuesta de información positiva en constestación a lo solicitado, se informa lo siguiente:

I. ¿Qué autoridad es la encargada de abastecer o reparar las luminarias de la Ranchería el Tigre del Municipio de Nacajuca, Tabasco? (Se solicita adjuntar nombre, cargo y datos de contacto).

R. El Ayuntamiento de Nacajuca es el encargado de abastecer y dar mantenimiento a las lámparas de alumbrado en las comunidades del municipio, el funcionario al frente de dichos trabajos es el C. Carmen Sánchez Álvarez, Coordinador de alumbrado público y puede ser localizado en la oficina de la Coordinación de alumbrado público ubicada en la Calle J. Remedios Ney, a un costado del Ayuntamiento Municipal.

II. ¿La CFE y el Municipio cuenta con presupuesto para el mantenimiento o reparación de luminarias en el ejercicio 2024?

R. La CFE al ser una paraestatal ajena a esta administración, no comparte información sobre sus funciones, por lo que tendrá que solicitarlo directamente a la CFE, sin embargo, el Ayuntamiento de Nacajuca, destina recursos anualmente al mantenimiento del alumbrado por sectores y cuando ocurren fallas comunes.

III. ¿Cuál es el proceso y los requisitos para solicitar que se reparen luminarias?

R. Se deberá reportar mediante escrito dirigido al Dr. Arq. Roberto Ocaña Leyva, Presidente Municipal de Nacajuca, la solicitud de reparación de luminarias indicando el lugar preciso y de ser posible añadiendo fotografía para su mejor ubicación, dicho escrito deberá ir acompañado de la copia de identificación oficial vigente de la persona que realiza el reporte o solicitud, así como el número de teléfono de la persona solicitante y deberá ser entregada en las oficinas de la Presidencia Municipal.

IV. ¿Cómo se le puede dar seguimiento a dicho procedimiento?

R. Después de haber realizado el reporte, deberá estar pendiente de la llamada de contacto por parte del Coordinador de Alumbrado Público del Ayuntamiento, ya sea para informar de que el problema fue resuelto o para pedir el lugar exacto donde se ubican las lámparas que serán revisadas. Si pasados 5 días hábiles no tiene una respuesta favorable, deberá acudir nuevamente a las oficinas de la Presidencia Municipal a la Coordinación de Alumbrado Público y solicitar el estatus de atención del reporte generado mostrando el acuse del mismo.

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

V. Razones o motivos técnicos por los cuáles se interrumpe constantemente el servicio de luz eléctrica en la Ranchería el Tigre

R. Este Ayuntamiento no cuenta con la información solicitada, ya que el servicio de suministro de luz eléctrica solo es facultad de la CFE, por lo que sugiero redirija su búsqueda a dicha paraestatal para mayor veracidad de los datos que necesita.

VI. Número de reportes de falla en el servicio de luz del 1° de enero al 22 de octubre de 2024 en la Ranchería el Tigre

R. Este Ayuntamiento no cuenta con la información solicitada, ya que el servicio de suministro de luz eléctrica solo es facultad de la CFE, por lo que sugiero redirija su búsqueda a dicha paraestatal para mayor veracidad de los datos que necesita.

III.- Con el pronunciamiento otorgado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este sujeto obligado, se da respuesta al solicitante:

Lo anterior en estricto apego a lo establecido en el Art. 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo el contenido de la disposición normativa antes mencionada el siguiente:

Art. 3. Toda información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, a que se refiere a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y esta Ley, es publica, accesible a cualquier persona y solo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial. Los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que estas leyes señalan. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

RESUELVE

PRIMERO: Esta Coordinación de Transparencia y Tecnologías de la Información del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, le informa que se ha atendido su solicitud referida, acordando la disponibilidad de la información, para la parte interesada y con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

SEGUNDO: Se le informa al **C. Mickey**, en contestación a su solicitud, tal y como quedo establecido en el resultando II, con lo que se conforma la respuesta dada por la Coordinación de Transparencia y Tecnologías de la Información en el presente acuerdo.

TERCERO: NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el recurso de revisión, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO: NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema de Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de los dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO: PUBLÍQUESE en el portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco - - - - -
----- Cúmplase.

Publíquese el presente acuerdo, en el portal de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, como lo señala el artículo 76 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó y firma la Ing. Javier Sánchez de la Cruz Coordinador del departamento de Transparencia y Tecnologías de la Información. Del H. Ayuntamiento constitucional del municipio de Nacajuca, Tabasco, a doce días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro. - - - - -
----- -conste.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN**



NACAJUCA, TABASCO A 24 DE OCTUBRE DE 2024

Oficio: **DOOTSM/0192/2024**

Asunto: Respuesta a oficio No. HACN/CTAIP/2024/110

ING. JAVIER SANCHEZ DE LA CRUZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su oficio **HACN/CTAIP/2024/110** con fecha 22 de octubre del presente, donde requiere la información que fue solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **270510700013224-001**, por quien se identificó como **Mickey** el día 22 de octubre del presente, solicitando lo siguiente:

"Respecto del funcionamiento de la red de luz eléctrica en la Ranchería El Tigre del Municipio de Nacajuca, Tabasco. Se solicitan los documentos que contengan información sobre las siguientes preguntas:

- I. **¿Qué autoridad es la encargada de abastecer o reparar las luminarias de la Ranchería El Tigre del Municipio de Nacajuca, Tabasco? (Se solicita adjuntar nombre, cargo y datos de contacto).**
- II. **¿La CFE y el municipio cuenta con presupuesto para el mantenimiento o reparación de luminarias en el ejercicio 2024?**
- III. **¿Cuál es el proceso y los requisitos para solicitar que se reparen luminarias?**
- IV. **¿Cómo se le puede dar seguimiento a dicho procedimiento?**
- V. **Razones o motivos técnicos por los cuales se interrumpe constantemente el servicio de luz eléctrica en la Ranchería El Tigre**
- VI. **Número de reportes de falla en el servicio de luz del 1° de enero al 22 de octubre de 2024 en la Ranchería El Tigre**

En contestación a lo solicitado me permito informarle lo siguiente:

I. **¿Qué autoridad es la encargada de abastecer o reparar las luminarias de la Ranchería El Tigre del Municipio de Nacajuca, Tabasco? (Se solicita adjuntar nombre, cargo y datos de contacto).**

R: El ayuntamiento de Nacajuca es el encargado de abastecer y dar mantenimiento a las lámparas de alumbrado en las comunidades del municipio, el funcionario al frente de dichos trabajos es el C. Carmen Sánchez Álvarez, coordinador de alumbrado público y puede ser localizado en la oficina de la coordinación de alumbrado público ubicada en la calle J. Remedios Ney, a un costado del ayuntamiento municipal.

II. **¿La CFE y el municipio cuenta con presupuesto para el mantenimiento o reparación de luminarias en el ejercicio 2024?**

R: La CFE al ser una paraestatal ajena a esta administración, no comparte información sobre sus funciones, por lo que tendrá que solicitarlo directamente a la CFE, sin embargo, el Ayuntamiento de Nacajuca destina recursos anualmente al mantenimiento del alumbrado por sectores y cuando ocurren fallas comunes.





DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

III. ¿Cuál es el proceso y los requisitos para solicitar que se reparen luminarias?

R: Se deberá reportar mediante escrito dirigido al Dr. Arq. Roberto Ocaña Leyva, presidente municipal de Nacajuca, la solicitud de reparación de luminarias indicando el lugar preciso y de ser posible añadiendo fotografía para su mejor ubicación, dicho escrito deberá ir acompañado de la copia de identificación oficial vigente de la persona que realiza el reporte o solicitud, así como el número de teléfono de la persona solicitante y deberá ser entregada en las oficinas de la presidencia municipal.

IV. ¿Cómo se le puede dar seguimiento a dicho procedimiento?

R: Después de haber realizado el reporte, deberá estar pendiente de la llamada de contacto por parte del coordinador de alumbrado público del ayuntamiento ya sea para informar de que el problema fue resuelto o para pedir el lugar exacto donde se ubican las lámparas que serán revisadas. Si pasados 5 días hábiles no tiene una respuesta favorable, deberá acudir nuevamente a las oficinas de la presidencia municipal o a la coordinación de alumbrado público y solicitar el estatus de atención del reporte generado mostrando el acuse del mismo.

V. Razones o motivos técnicos por los cuales se interrumpe constantemente el servicio de luz eléctrica en la Ranchería El Tigre

R: Este ayuntamiento no cuenta con la información solicitada ya que el servicio de suministro de luz eléctrica solo es facultad de la CFE, por lo que sugiero redirija su búsqueda a dicha paraestatal para mayor veracidad de los datos que necesita.

VI. Número de reportes de falla en el servicio de luz del 1° de enero al 22 de octubre de 2024 en la Ranchería El Tigre

R: Este ayuntamiento no cuenta con la información solicitada ya que el servicio de suministro de luz eléctrica solo es facultad de la CFE, por lo que sugiero redirija su búsqueda a dicha paraestatal para mayor veracidad de los datos que necesita.

Esperando haber dado respuesta a su solicitud de información y sin otro asunto que tratar, me despido de usted enviándole un cordial saludo, no sin antes quedar a sus órdenes para cualquier aclaración o duda que pudiera suscitarse.

ATENTAMENTE


ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO
DIRECTOR



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

C.c.p.- Archivo



 H. Ayuntamiento de Nacajuca,
Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro,
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220

 914 337 8354
 nacajuca.gob.mx
 contacto@nacajuca.gob.mx